



Resolución Directoral

Miraflores, 27 de Junio de 2022

VISTO:

El Expediente N° 22-010057-001, que adjunta el Informe Situacional N° 182-2022-EFTNDTH-OP-HEJCU de fecha 22 de junio de 2022 y copia del Servicio de Consulta en Línea del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC del señor CLAUDIO GUIDO MORI GONZALES;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el inciso a) del artículo 182° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el fallecimiento, es una de las causales del término de la carrera administrativa;

Que, el artículo 183° del precitado Reglamento señala que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acrediten la misma;

Que, a su vez el artículo 184° de la norma mencionada precedentemente, precisa que: "En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le correspondan";

Que, según Informe Situacional N° 182-2022-EFTNDTH-OP-HEJCU de fecha 22 de junio de 2022, el señor CLAUDIO GUIDO MORI GONZALES, consigna el cargo de Médico Especialista, Nivel 5, con Código de Plaza N° 109129 del Departamento de Medicina, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, de acuerdo al documento de visto, según consulta del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el citado servidor se encuentra registrado con Documento Nacional de Identidad N° 07963726, y consigna como fecha de fallecimiento del señor CLAUDIO GUIDO MORI GONZALES, el día 18 de junio de 2021; por lo que corresponde emitir el acto resolutorio de cese por fallecimiento del mencionado servidor, con eficacia anticipada a dicha fecha;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que el término de la carrera administrativa por fallecimiento procede con eficacia anticipada no solo por la naturaleza intempestiva del suceso, sino a fin de facilitar el ejercicio de los derechos económicos sucesorios que correspondan a la fecha de ocurrido el hecho; de modo tal que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con el visado del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS y Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR FALLECIMIENTO, con eficacia anticipada al 18 de junio de 2022, al señor CLAUDIO GUIDO MORI GONZALES, identificado con Documento de Identidad Nacional N° 07963726, en el cargo de Médico Especialista, Nivel 5, de la plaza con código N° 109129 del Departamento de Medicina, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, dándosele las gracias póstumas, por los servicios prestados a favor del Estado.

Artículo 2°.- DECLARAR VACANTE, la plaza con código N° 109129, de Médico Especialista, Nivel 5.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución, a los familiares directos de quien vida fuera el señor CLAUDIO GUIDO MORI GONZALES, de acuerdo a las formalidades que establece la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP 9633 RNE 2547

- LPE/JTA/LCD/RVFR/mach.
C.c.
 Of. Ejecutiva Adm.
 Of. Economía
 Oficina de Comunicaciones
 Dpto. Medicina
 EFTPPR
 EFTNDTH
 EFTCPBP
 Legajos
 Archivo